



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE MATRÍCULA Y DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de diez días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el texto del proyecto normativo ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de diez días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios de la norma puedan examinarla y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, tres personas han presentado siete aportaciones.
4. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto normativo en el que se da respuesta a la aportación presentada, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	6u8FZAvYUpnGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2024 20:45:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6u8FZAvYUpnGinE3Cb%2Fy2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO
INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de modificación de la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid”, promovida desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y sometida a participación pública entre el 8 de junio y el 17 de junio de 2024, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

PROPONENTE	ARTÍCULO	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) Motivos
R.M	4.2	Considerar como causa para la estimación de la solicitud de anulación de matrícula del TFG/TFM haber suspendido una asignatura	SI, Para estudiantes de grado en el artículo 4.2.a) La anulación de las asignaturas de TFG y Prácticas externas podrán autorizarse fuera del plazo indicado anteriormente cuando por causas académicas u organizativas no puedan llegar a realizarse, previo informe favorable del Centro correspondiente. Para estudiantes de Master en el artículo 4.3 b) Cualquier otra, siempre que cuenten con el informe favorable del Coordinador de la Titulación.
R.M.		No estimar las solicitudes de anulación previamente calificadas como “NO PRESENTADO”	NO. El artículo 8, en sus puntos.1 y 4 de esta normativa prevé que cuando la anulación o modificación de matrícula sea a petición del interesado no afectará a las asignaturas previamente calificadas. El “Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”,

Código Seguro De Verificación	qDoyNI s21M3upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	20/06/2024 11:03:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qDoyNI s21M3upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

			establece en el artículo 5.4 “Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal...”. Por tanto, la expresión “No presentado”, no está considerada calificación
M.R.	4.1	<p>“MODIFICAR”</p> <p>Se debería acotar el plazo máximo de anulación de asignaturas. Creemos que lo conveniente sería hasta el inicio de exámenes del cuatrimestre correspondiente. En todo caso limitarlo a la fecha de cierre de actas del cuatrimestre correspondiente a la asignatura.</p>	NO. La solicitud de modificación de matrícula puede afectar a asignaturas de distinto cuatrimestre y por tanto con fechas de cierre de actas diferentes o a asignaturas a las que se ha autorizado la modificación de la fecha de cierre de actas por la Junta de Centro correspondiente. Con la redacción propuesta se intenta cerrar al final del curso académico solicitudes que hasta el curso actual excedían del curso académico de la matrícula. Además, consideramos que esta modificación ya es bastante restrictiva en la autorización de anulaciones y modificaciones.
A.E.	4.1	<p>Añadir: En ningún caso serán objeto de reconocimiento las solicitudes de modificación de matrícula que, cualquiera que sea la causa alegada, se presenten con posterioridad a la última fecha límite para el cierre de actas establecida en el calendario académico del curso correspondiente para las asignaturas para las que se solicita la modificación.</p>	NO. La solicitud de modificación de matrícula puede afectar a asignaturas de distinto cuatrimestre y por tanto con fechas de cierre de actas diferentes o a asignaturas a las que se ha autorizado la modificación de la fecha de cierre de actas por la Junta de Centro correspondiente. Con la redacción propuesta se intenta cerrar al final del curso académico solicitudes que hasta el curso actual excedían

Código Seguro De Verificación	qDoyNIIs21M3upLCPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	20/06/2024 11:03:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qDoyNIIs21M3upLCPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

		Aclaración: podría sobreentenderse que la última fecha de cierre de actas establecida por el calendario académico es la de 25 de julio o 30 de septiembre, si no se especifica que se refiere a las asignaturas para las que se pide modificación.	del curso académico de la matrícula.
A.E.	4.2	Modificar: Hacer referencia al ROA pero de otra forma: “sin perjuicio de lo establecido en el ROA”. Aclaración: se hace referencia al artículo 12.2 del ROA, reglamento que posiblemente se modifique.	SI. El texto se sustituye por: <i>“Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, en relación con los requisitos para la impartición de las asignaturas optativas.”</i> Esta misma redacción se incluirá en el artículo 4.3
A.E.	6.2	Añadir: Enfermedad de especial gravedad o que impida la evaluación, o fallecimiento del estudiante..... Aclaración: Romperse un brazo puede no ser de especial gravedad pero no permitir la evaluación es algún caso, por ejemplo	NO. Esta circunstancia está ya recogida en la nueva redacción del primer párrafo del artículo 6.2 “...solo podrán ser consideradas por el Rector cuando concurren circunstancias excepcionales sobrevenidas o de fuerza mayor justificadas documentalmente...”
A.E.	6.2	Añadir: Misma observación que para el artículo 4.1: fecha límite para el cierre de actas establecida en el calendario académico del curso correspondiente para las asignaturas para las que se solicita la anulación.	NO. La solicitud de anulación total de matrícula puede afectar a asignaturas de distinto cuatrimestre y por tanto con fechas de cierre de actas diferentes o a asignaturas a las que se ha autorizado la modificación de la fecha de cierre de actas por la Junta de Centro correspondiente. Con la redacción propuesta se intenta cerrar al final del curso académico solicitudes que

Código Seguro De Verificación	qDoyNIIs21M3upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	20/06/2024 11:03:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qDoyNIIs21M3upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

			hasta el curso actual excedían del curso académico de la matrícula
--	--	--	--

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Comisión de Estudiantes y Empleo,
Fdo.: Cristina de la Rosa Cubo

Código Seguro De Verificación	qDoyNI s21M3upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	20/06/2024 11:03:02	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qDoyNI s21M3upLCOPNEqDg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			